

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO  
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL  
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO  
CVII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., AGOSTO 9 DEL AÑO 2025.

No. 32

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO OCTAVA SECCIÓN

### SUMARIO

#### SECRETARÍA DE MOVILIDAD

**ACUERDO.- POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES DE SIMPLIFICACIÓN PARA TRÁMITES Y SERVICIOS QUE SE REALIZAN ANTE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE OAXACA.**



GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

**Yesenia Nolasco Ramírez**, Titular de la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de Oaxaca, en ejercicio de las atribuciones y facultades que me confieren los artículos 2, párrafo tercero, 82, 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, 12, 16, 27 fracción VII y 40 fracción XVI y LV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4 fracción III, inciso B, 32, 34, 35 fracción II, 37 fracciones I, III y XLV de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca; 1 y 2, del Reglamento de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca; 7 y 8 fracción I del Reglamento Interno de la Secretaría de Movilidad del Estado de Oaxaca, así como en el artículo 19 y 24 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Oaxaca, y:

**CONSIDERANDO**

La mejora regulatoria como política pública, consiste en la generación de normas claras, de trámites y servicios simplificados, así como de instituciones eficaces y eficientes, todo ello orientado a obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles, y del óptimo funcionamiento de las actividades comerciales, industriales, productivas, de servicios y de desarrollo humano de la sociedad en su conjunto.

La simplificación administrativa conduce a la mejora de las regulaciones, ya que se constituye como el mecanismo por el cual una entidad gubernamental puede llegar a tal fin; consiste en implementar acciones que reduzcan los procesos relativos a los trámites, requisitos, tiempos de respuesta y formalismos innecesarios, con el objetivo de reducir el costo burocrático, que dificulten la realización de actividades, lo que se traduce en una mayor satisfacción por parte de los usuarios y un mejor cumplimiento de los objetivos organizativos.

Que el 15 de abril de 2025 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma al párrafo décimo del artículo 25 y la fracción XXIX-Y del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación administrativa y digitalización, el cual establece que a fin de contribuir al desarrollo y bienestar de las personas, grupos, comunidades y sectores sociales y económicos, las autoridades de todos los órdenes de gobierno deberán implementar políticas públicas de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas y los demás objetivos que establezca la ley nacional en la materia.

En ese tenor, el 16 de julio de 2025, se publicó en el DOF la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, ley reglamentaria del artículo 25 de la Constitución en materia de simplificación administrativa y digitalización de Trámites y Servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas en los tres órdenes de gobierno, el cual establece los Modelos Nacionales para la eliminación y homologación de trámites y servicios, en base a los principios de simplificación administrativa.

Que el artículo 19 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, prevé el Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos como el conjunto de herramientas y acciones de observancia para los Sujetos Obligados, que tiene por objetivo eliminar costos burocráticos para facilitar el acceso y obtención de trámites y servicios, de conformidad a los siguientes criterios aplicables en lo particular:

- I. No solicitar documentos que los mismos Sujetos Obligados expidan;
- II. La mayor carga regulatoria la deben asumir los Sujetos Obligados;
- III. No solicitar copias simples para la gestión de trámites o servicios;
- IV. Fusionar trámites que guarden relación entre ellos y crear flujos simultáneos;
- V. Eliminar requisitos innecesarios;
- VI. Reducir los plazos de respuesta de los trámites o servicios;
- VII. Emitir acuerdos generales de simplificación, cuando se genere el mayor beneficio para las personas, en el menor plazo posible;
- VIII. Implementar formatos únicos para la solicitud de Trámites y Servicios que incluyan las manifestaciones bajo protesta de decir verdad que, en su caso, resulten necesarias;

Que en el artículo 24 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos y 73 de la Ley de

Mejora Regulatoria del Estado de Oaxaca y sus Municipios, establece que los trámites y servicios previstos en leyes, reglamentos, manuales, lineamientos o cualquier otra disposición, podrán ser simplificados mediante acuerdos generales que emitan las personas titulares de los Sujetos Obligados en la esfera de su competencia y serán publicados en el Medio de Difusión Oficial correspondiente, y tendrán por objeto:

- I. Habilitar el uso de herramientas o medios digitales para realizar trámites o servicios;
- II. Establecer plazos de respuesta menores a los máximos previstos;
- III. Extender la vigencia de las resoluciones otorgadas por los Sujetos Obligados;
- IV. Eliminar requisitos y costos burocráticos de cualquier tipo, o
- V. Implementar cualquier otra acción de mejora, simplificación y digitalización de los Trámites y Servicios de su competencia.

El Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 prevé en el Eje 4, Crecimiento y Desarrollo Económico para las Ocho Regiones, el Objetivo 4.2 respecto a Mejorar las condiciones de inversión y crecimiento en el estado de Oaxaca, en la Estrategia 4.2.2, Generar mecanismos de mejora regulatoria y de información que favorezcan, protejan y promuevan las actividades económicas bajo prácticas de responsabilidad social y como líneas de acción 4.2.2.1, Mejorar las regulaciones y simplificar los trámites y servicios en el Estado y en los municipios que más contribuyen al valor agregado y personal ocupado de todas las regiones.

Que los Lineamientos Generales para la Simplificación de Trámites y Servicios Administrativos de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, publicado el 17 de noviembre de 2023 en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, establece en el artículo 4, los estándares mínimos que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo, para el desarrollo de los trámites y servicios:

- I. Que la información del trámite o servicio administrativo sea pública a través del Catálogo Nacional de Regulaciones Trámites y Servicios, y medios electrónicos;
- II. Eliminación de requisitos, datos o documentos innecesarios;
- III. Reducción de plazos máximos de resolución;
- IV. Ampliación de vigencia;
- V. Mejora de medios digitales del trámite o servicio administrativo;
- VI. Simplificación de formato;
- VII. Suprimir obligaciones de información, y
- VIII. Procedimiento de resolución inmediata.

Ahora bien, la Secretaría de Movilidad es una dependencia centralizada al Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, encargada de regular los servicios de transporte privado y los transportes de pasajeros y carga, asegurando que se satisfagan de manera continua y uniforme las necesidades de la población, promoviendo una movilidad segura, sostenible e inclusiva.

Derivado del diagnóstico inicial en la materia, se identificó una alta carga regulatoria conformada por 86 trámites y servicios, siendo la dependencia de la Administración Pública Estatal con el número más alto, los cuales exigen al ciudadano el cumplimiento de más de 492 requisitos. Adicionalmente, se observaron tiempos máximos de respuesta de hasta 60 días naturales en el trámite de mayor duración. Esta situación hace evidente la necesidad de implementar un proceso de simplificación administrativa, con el objetivo de reducir la carga regulatoria y colocar al ciudadano en el centro de la gestión gubernamental.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, tengo a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES DE SIMPLIFICACIÓN PARA TRÁMITES Y SERVICIOS QUE SE REALIZAN ANTE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE OAXACA.**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se reducen los plazos máximos de resolución de los siguientes trámites:

SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE OAXACA			
No.	Homoclave	Nombre del trámite	Plazo máximo para resolver el trámite
1	SEMOVI-2024-1985-002-F	Permiso para circular sin placas y tarjeta de circulación por 30 días, servicio particular	20 minutos

2	SEMOVI-2024-1985-002-AQ	Permiso para circular sin placas y tarjeta de circulación por 30 días, vehículo de procedencia extranjera	Se fusiona con el trámite de Permiso para circular sin placas y tarjeta de circulación por 30 días, servicio particular.	15	SEMOVI-2024-1985-030-K	Licencia tipo "E" Operador de vehículo de seguridad pública, salvamento o rescate.	Se fusiona con el trámite de Licencia tipo "A" Motociclista particular.
3	SEMOVI-2024-1985-002-AP	Permiso para circular sin placas y tarjeta de circulación por 30 días, vehículo usado	Se fusiona con el trámite de Permiso para circular sin placas y tarjeta de circulación por 30 días, servicio particular.	16	SEMOVI-2024-1985-030-L	Licencia tipo "F" Personas con discapacidad.	Se fusiona con el trámite de Licencia tipo "A" Motociclista particular.
4	SEMOVI-2024-1985-002-E	Tarjetón para transporte de carga privada	20 minutos	17	SEMOVI-2024-1985-030-M	Licencia tipo "G" Adulto mayor.	Se fusiona con el trámite de Licencia tipo "A" Motociclista particular.
5	SEMOVI-2024-1985-002-Y	Reposición de tarjeta de circulación (servicio particular y servicio público)	20 minutos	18	SEMOVI-2024-1985-030-Z	Licencia para extranjero.	Se fusiona con el trámite de Licencia tipo "A" Motociclista particular.
6	SEMOVI-2024-1985-002-X	Reposición de tarjeta de circulación	Se fusiona con el trámite de Reposición de tarjeta de circulación (servicio particular y servicio público)	19	SEMOVI-2024-1985-030-T	Renovación de Licencia tipo "A" Motociclista particular.	30 minutos
7	SEMOVI-2024-1985-002-BA	Reposición de placa	Se fusiona con el trámite de Reposición de tarjeta de circulación (servicio particular y servicio público)	20	SEMOVI-2024-1985-030-Ñ	Renovación de Licencia tipo "B" Automovilista.	Se fusiona con el trámite de Renovación de Licencia tipo "A" Motociclista particular.
8	SEMOVI-2024-1985-024-A	Constancia de no emplacamiento	15 minutos	21	SEMOVI-2024-1985-030-O	Renovación de Licencia tipo "C" Operador de transporte público.	Se fusiona con el trámite de Renovación de Licencia tipo "A" Motociclista particular.
9	SEMOVI-2024-1985-033-B	Renovación de concesión del servicio público (persona moral)	30 días hábiles	22	SEMOVI-2024-1985-030-P	Renovación de Licencia tipo "D" Operador de vehículo de carga o servicio especial de transporte.	Se fusiona con el trámite de Renovación de Licencia tipo "A" Motociclista particular.
10	SEMOVI-2024-1985-033-A	Renovación de concesión del servicio público (persona física)	Se fusiona con el trámite de Renovación de concesión del servicio público (persona moral)	23	SEMOVI-2024-1985-030-Q	Renovación de Licencia tipo "E" Operador de vehículo de seguridad pública, salvamento o rescate.	Se fusiona con el trámite de Renovación de Licencia tipo "A" Motociclista particular.
11	SEMOVI-2024-1985-030-N	Licencia tipo "A" Motociclista particular.	30 minutos	24	SEMOVI-2024-1985-030-R	Renovación de Licencia tipo "F" Personas con discapacidad.	Se fusiona con el trámite de Renovación de Licencia tipo "A" Motociclista particular.
12	SEMOVI-2024-1985-030-B	Licencia tipo "B" Automovilista.	Se fusiona con el trámite de Licencia tipo "A" Motociclista particular.	25	SEMOVI-2024-1985-030-S	Renovación de Licencia tipo "C" Adulto mayor.	Se fusiona con el trámite de Renovación de Licencia tipo "A" Motociclista particular.
13	SEMOVI-2024-1985-030-I	Licencia tipo "C" Operador de transporte público.	Se fusiona con el trámite de Licencia tipo "A" Motociclista particular.	26	SEMOVI-2024-1985-030-AA	Renovación de Licencia para extranjero.	Se fusiona con el trámite de Renovación de Licencia tipo "A" Motociclista particular.
14	SEMOVI-2024-1985-030-J	Licencia tipo "D" Operador de vehículo de carga o servicio especial de transporte.	Se fusiona con el trámite de Licencia tipo "A" Motociclista particular.	27	SEMOVI-2024-1985-030-V	Licencia tipo "A" Motociclista particular para menor de edad.	30 minutos
				28	SEMOVI-2024-1985-030-U	Licencia tipo "B" Automovilista para menor de edad.	Se fusiona con el trámite de Renovación de Licencia tipo "A" Motociclista particular para menor de edad.

29	SEMOVI-2024-1985-030-W	Reposición de licencia en todas las modalidades "A", "B", "C", "D", "E", "F" y "G".	30 minutos
30	SEMOVI-2024-1985-030-AB	Reposición de Licencia para extranjero.	Se fusiona con el trámite de Reposición de licencia en todas las modalidades "A", "B", "C", "D", "E", "F" y "G".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se eliminan los requisitos de los siguientes trámites:

SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE OAXACA			
No.	Homoclave	Nombre del trámite	Requisitos eliminados
1	SEMOVI-2024-1985-002-F	Permiso para circular sin placas y tarjeta de circulación por 30 días, servicio particular	1. Formato de baja (se presentará adicional a los requisitos antes mencionados, solo cuando el vehículo sea usado)
2	SEMOVI-2024-1985-002-AQ	Permiso para circular sin placas y tarjeta de circulación por 30 días, vehículo de procedencia extranjera	Se fusiona con el trámite de Permiso para circular sin placas y tarjeta de circulación por 30 días, servicio particular.
3	SEMOVI-2024-1985-002-AP	Permiso para circular sin placas y tarjeta de circulación por 30 días, vehículo usado	Se fusiona con el trámite de Permiso para circular sin placas y tarjeta de circulación por 30 días, servicio particular.
4	SEMOVI-2024-1985-002-E	Tarjetón para transporte de carga privada	1. Tarjeta de circulación del Estado de Oaxaca de servicio particular vigente 2. Comprobante de Domicilio no mayor a 3 meses
5	SEMOVI-2024-1985-002-Y	Reposición de tarjeta de circulación (servicio particular y servicio público)	1. Acta de extravió ante MP 2. Documento que ampare la propiedad o posesión legal del vehículo
6	SEMOVI-2024-1985-002-X	Reposición de tarjeta de circulación	Se fusiona con el trámite de Reposición de tarjeta de circulación (servicio particular y servicio público)
7	SEMOVI-2024-1985-002-BA	Reposición de placa	Se fusiona con el trámite de Reposición de tarjeta de circulación (servicio particular y servicio público)
8	SEMOVI-2024-1985-024-A	Constancia de no emplacamiento	1. Documento con el que acredite la propiedad o posesión del vehículo. 2. Dictamen de la aseguradora referente al siniestro (solo en caso de siniestro)

9	SEMOVI-2024-1985-033-B	Renovación de concesión del servicio público (persona moral)	1. Original y copia de la tarjeta de circulación del vehículo con el que presta el servicio público vigente a la fecha de vencimiento, en su caso baja o constancia de no emplacamiento. 2. Original y copia de la licencia de conducir del concesionario vigente del estado de Oaxaca, tipo C o D, en su caso. 3. Constancia de capacitación vigente del concesionario, expedida por el área administrativa encargada de la capacitación de la secretaria
10	SEMOVI-2024-1985-033-A	Renovación de concesión del servicio público (persona física)	Se fusiona con el trámite de Renovación de concesión del servicio público (persona moral)
11	SEMOVI-2024-1985-030-N	Licencia tipo "A" Motociclista particular.	1. Comprobante de domicilio vigente (no mayor a 3 meses de antigüedad).
12	SEMOVI-2024-1985-030-E	Licencia tipo "B" Automovilista.	Se fusiona con el trámite de Licencia tipo "A" Motociclista particular
13	SEMOVI-2024-1985-030-I	Licencia tipo "C" Operador de transporte público.	Se fusiona con el trámite de Licencia tipo "A" Motociclista particular
14	SEMOVI-2024-1985-030-J	Licencia tipo "D" Operador de vehículo de carga o servicio especial de transporte	Se fusiona con el trámite de Licencia tipo "A" Motociclista particular
15	SEMOVI-2024-1985-030-K	Licencia tipo "E" Operador de vehículo de seguridad pública, salvamento o rescate.	Se fusiona con el trámite de Licencia tipo "A" Motociclista particular
16	SEMOVI-2024-1985-030-L	Licencia tipo "F" Personas con discapacidad.	Se fusiona con el trámite de Licencia tipo "A" Motociclista particular
17	SEMOVI-2024-1985-030-M	Licencia tipo "C" Adulto mayor.	Se fusiona con el trámite de Licencia tipo "A" Motociclista particular
18	SEMOVI-2024-1985-030-Z	Licencia para extranjero.	Se fusiona con el trámite de Licencia tipo "A" Motociclista particular
19	SEMOVI-2024-1985-030-T	Renovación de Licencia tipo "A" Motociclista particular.	1. Licencia de conducir, licencia original vencida
20	SEMOVI-2024-1985-030-Ñ	Renovación de Licencia tipo "B" Automovilista.	Se fusiona con el trámite de Renovación de Licencia tipo "A" Motociclista particular.

21	SEMOVI-2024-1985-030-O	Renovación de Licencia tipo "C" Operador de transporte público.	Se fusiona con el trámite de Renovación de Licencia tipo "A" Motociclista particular.
22	SEMOVI-2024-1985-030-P	Renovación de Licencia tipo "D" Operador de vehículo de carga o servicio especial de transporte.	Se fusiona con el trámite de Renovación de Licencia tipo "A" Motociclista particular.
23	SEMOVI-2024-1985-030-Q	Renovación de Licencia tipo "E" Operador de vehículo de seguridad pública, salvamento o rescate.	Se fusiona con el trámite de Renovación de Licencia tipo "A" Motociclista particular.
24	SEMOVI-2024-1985-030-R	Renovación de Licencia tipo "F" Personas con discapacidad.	Se fusiona con el trámite de Renovación de Licencia tipo "A" Motociclista particular.
25	SEMOVI-2024-1985-030-S	Renovación de Licencia tipo "G" Adulto mayor.	Se fusiona con el trámite de Renovación de Licencia tipo "A" Motociclista particular.
26	SEMOVI-2024-1985-030-AA	Renovación de Licencia para extranjero.	Se fusiona con el trámite de Renovación de Licencia tipo "A" Motociclista particular.
27	SEMOVI-2024-1985-030-V	Licencia tipo "A" Motociclista particular para menor de edad.	1. Comprobante de Domicilio 2. Credencial escolar vigente o constancia de identidad emitido por el municipio 3. Carta responsiva.
28	SEMOVI-2024-1985-030-U	Licencia tipo "B" Automovilista para menor de edad.	Se fusiona con el trámite de Renovación de Licencia tipo "A" Motociclista particular para menor de edad.
29	SEMOVI-2024-1985-030-W	Reposición de licencia en todas las modalidades "A", "B", "C", "D", "E", "F" y "G".	Se fusiona con el trámite de Reposición de licencia en todas las modalidades "A", "B", "C", "D", "E", "F" y "G"
30	SEMOVI-2024-1985-030-AB	Reposición de Licencia para extranjero.	

**ARTÍCULO TERCERO:** Se implementan las siguientes acciones de mejora en los trámites que se señalan a continuación:

SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE OAXACA				
No.	Homoclave	Nombre del trámite	Mejora implementada	Requisitos
1	SEMOVI-2024-1985-002-F	Permiso para circular sin placas y tarjeta de circulación por 30 días, servicio particular	Reducción de Carga Regulatoria Fusión de los trámites 1, 2	

2	SEMOVI-2024-1985-002-AQ	Permiso para circular sin placas y tarjeta de circulación por 30 días, vehículo de procedencia extranjera	y 3 para quedar como: "Permiso para circular sin placa y sin tarjeta de circulación por 30 días" Con modalidad: ● Vehículo particular ● Vehículo usado ● Vehículo Extranjero	1. Identificación oficial vigente con fotografía 2. Documento que acredite la propiedad legal del vehículo. 3. Pago de derechos
3	SEMOVI-2024-1985-002-AP	Permiso para circular sin placas y tarjeta de circulación por 30 días, vehículo usado		
4	SEMOVI-2024-1985-002-E	Tarjetas de carga vehículos (servicio particular)	Reducción de Carga Regulatoria	1. Identificación oficial vigente con fotografía 2. Constancia de situación fiscal vigente con actividad económica que justifique el transporte de carga 3. Pago de derechos
5	SEMOVI-2024-1985-002-Y	Reposición de tarjeta de circulación (servicio particular y servicio público)	Reducción de Carga Regulatoria	1. Formato de responsabilidad de notificación a la autoridad correspondiente en caso de extravío de tarjeta y/o placa. 2. Identificación Oficial vigente con fotografía 3. Pago de derechos
6	SEMOVI-2024-1985-002-X	Reposición de tarjeta de circulación	Fusión de los trámites 5, 6 y 7 para quedar como: "Reposición de tarjeta de circulación y/o placa del servicio público y particular".	4. Cuando se cuente con una o las dos placas de circulación deberán ser entregadas a la Dirección correspondiente al momento de realizar el trámite.
7	SEMOVI-2024-1985-002-BA	Reposición de placa		
8	SEMOVI-2024-1985-024-A	Constancia de no emplacamiento	Reducción de Carga Regulatoria	1. Formato de solicitud 2. Identificación oficial vigente con fotografía. 3. Pago de derechos
9	SEMOVI-2024-1985-033-B	Renovación de concesión del servicio público (persona moral)		1. Formato 2. Concesión o su última renovación o copia certificada, 3. Documento que acredite Personalidad a. Persona física: identificación oficial vigente del concesionario. b. Persona moral: Acta constitutiva, poder notarial e identificación Oficial vigente.
10	SEMOVI-2024-1985-033-A	Renovación de concesión del servicio público (persona física)	Reducción de Carga Regulatoria Fusión de los trámites 5, 6 y 7 para quedar como: "Renovación de concesión del servicio público"	4. Constancia de situación fiscal con obligaciones del concesionario con actividad económica

				relacionada al transporte (no mayor a 3 meses) 5. Pago de derechos	19	SEMOVI-2024-1985-030-T	Renovación de Licencia tipo "A" Motociclista particular.	Reducción de Carga Regulatoria	1. Identificación oficial vigente con fotografía. 2. Pago de derechos
11	SEMOVI-2024-1985-030-N	Licencia tipo "A" Motociclista particular.	Reducción de Carga Regulatoria	1. Identificación oficial vigente con fotografía. 2. Pago de derechos	20	SEMOVI-2024-1985-030-Ñ	Renovación de Licencia tipo "B" Automovilista.	Fusión de los trámites 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 para quedar como:	En caso de solicitar renovación Tipo C, D, E, Licencia para extranjero, debe anexar: ● Tipo C y D: Concesión o tarjeta de circulación vigente. ● Tipo E: Formato ● Extranjero: Residencia temporal o permanente.
12	SEMOVI-2024-1985-030-B	Licencia tipo "B" Automovilista.	Fusión de los trámites 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 para quedar como:	En caso de solicitar licencia Tipo C, D, E, F o licencia para extranjero, presentar documento que acredite la circunstancia. ● Tipo C y D: Concesión o tarjeta de circulación vigente. ● Tipo E: Solicitud de la institución a la que pertenece la o el solicitante que enuncia la aprobación del examen toxicológico, previa validación con la institución. ● Tipo F: Certificado Médico o Certificado DIF Constancia médica expedida por una institución de salud pública en la que se haga constar la condición física del solicitante o tarjetón emitido por el DIF estatal o municipal. ● Licencia para extranjero: Residencia temporal o permanente y comprobante de domicilio del Estado de Oaxaca no mayor a tres meses.	21	SEMOVI-2024-1985-030-O	Renovación de Licencia tipo "C" Operador de transporte público.	"Renovación de Licencias de conducir" Con modalidades: 1. Tipo "A" Motociclista particular 2. Tipo "B" Automovilista. 3. Tipo "C" Operador de transporte público	
13	SEMOVI-2024-1985-030-I	Licencia tipo "C" Operador de transporte público.	"Expedición de Licencias de conducir" Con modalidades: 1. Tipo "A" Motociclista particular 2. Tipo "B" Automovilista. 3. Tipo "C" Operador de transporte público 4. Tipo "D" Operador de vehículo de carga o servicio especial de transporte.		22	SEMOVI-2024-1985-030-P	Renovación de Licencia tipo "D" Operador de vehículo de carga o servicio especial de transporte.		En caso de que el domicilio de residencia sea diferente al registrado en la Identificación Oficial vigente, no sea del estado
14	SEMOVI-2024-1985-030-J	Licencia tipo "D" Operador de vehículo de carga o servicio especial de transporte.			23	SEMOVI-2024-1985-030-Q	Renovación de Licencia tipo "E" Operador de vehículo de seguridad pública, salvamento o rescate.	4. Tipo "D" Operador de vehículo de carga o servicio especial de transporte 5. Tipo "E" Operador de vehículo de seguridad pública, salvamento o rescate.	de Oaxaca y/o no cuente con los datos mínimos como Calle, número, Colonia, Municipio, Código postal: ● Presentar un comprobante de domicilio del Estado de Oaxaca no mayor a tres meses.
15	SEMOVI-2024-1985-030-K	Licencia tipo "E" Operador de vehículo de seguridad pública, salvamento o rescate.			24	SEMOVI-2024-1985-030-R	Renovación de Licencia tipo "F" Personas con discapacidad.	6. Tipo "F" Personas con discapacidad. 7. Tipo "G" Adulto mayor 8. Licencia para extranjero	
16	SEMOVI-2024-1985-030-L	Licencia tipo "F" Personas con discapacidad.			25	SEMOVI-2024-1985-030-S	Renovación de Licencia tipo "G" Adulto mayor.		
17	SEMOVI-2024-1985-030-M	Licencia tipo "G" Adulto mayor.			26	SEMOVI-2024-1985-030-AA	Renovación de Licencia para extranjero.		
18	SEMOVI-2024-1985-030-Z	Licencia para extranjero.			27	SEMOVI-2024-1985-030-V	Licencia tipo "A" Motociclista particular para menor de edad.		1. Formato (carta responsiva) 2. Identificación oficial vigente con fotografía del padre, madre o tutor 3. Acreditar el examen de manejo aplicado por la Secretaría 4. Pago de derechos 5. Documento que acredite la relación jurídica de padre, madre o tutor.
				En caso de que el domicilio de residencia sea diferente al registrado en la Identificación Oficial vigente, no sea del estado de Oaxaca y/o no cuente con los datos mínimos como calle, número, colonia, municipio y código postal: ● Presentar un comprobante de domicilio del Estado de Oaxaca no mayor a tres meses.  Para expedir cualquier tipo de licencia se debe presentar el examen de manejo y aprobarlo	28	SEMOVI-2024-1985-030-U	Licencia tipo "B" Automovilista para menor de edad.	Reducción de Carga Regulatoria Fusión de los trámites 27 y 28 para quedar como: "Permiso de conducir para menores de edad"	En caso de que el domicilio de residencia sea diferente al registrado en la Identificación Oficial vigente, no sea del Estado de Oaxaca y/o no cuente con los datos mínimos como calle, número, colonia, municipio y código postal, presentar:

				● Comprobante de domicilio del Estado de Oaxaca no mayor a tres meses.
29	SEMOVI-2024-1985-030-W	Reposición de licencia en todas las modalidades "A", "B", "C", "D", "E", "F" y "G".	Fusión de los trámites 29 y 30 para quedar como:	1. Identificación Oficial vigente con fotografía. 2. Pago de derechos
30	SEMOVI-2024-1985-030-AB	Reposición de Licencia para extranjero.	"Reposición de Licencias conducir"	

Dado en Avenida Carlos Gracida número 9, San Antonio de la Cal, Oaxaca, C.P. 71236, sede de la Secretaría de Movilidad del Estado de Oaxaca, a los 23 días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

  
LCDA. YESSENIA MOLASCO RAMÍREZ  
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**TERCERO.** La Secretaría de Movilidad llevará a cabo la gestión para la elaboración e integración de los formatos correspondientes a los trámites y servicios previamente señalados. Dichos formatos deberán ser publicados en el sitio web oficial e incorporar en los manuales administrativos a fin de garantizar un acceso claro y sencillo para la ciudadanía.

**CUARTO.** La reducción de la carga regulatoria que corresponde a los requisitos a eliminar para el trámite de renovación de la concesión del servicio público, entrará en vigor una vez que los sistemas de la Secretaría de Movilidad sean interoperables y se hayan habilitado los mecanismos de consulta interna. Para tal efecto, dicha Secretaría contará con un plazo máximo de 120 días naturales, contados a partir de la publicación del presente acuerdo, para llevar a cabo las gestiones necesarias para su adecuada implementación.

**QUINTO.** Los trámites ingresados con anterioridad a la publicación del presente Acuerdo, se resolverán de conformidad con la normatividad aplicable vigente en el momento de su presentación.

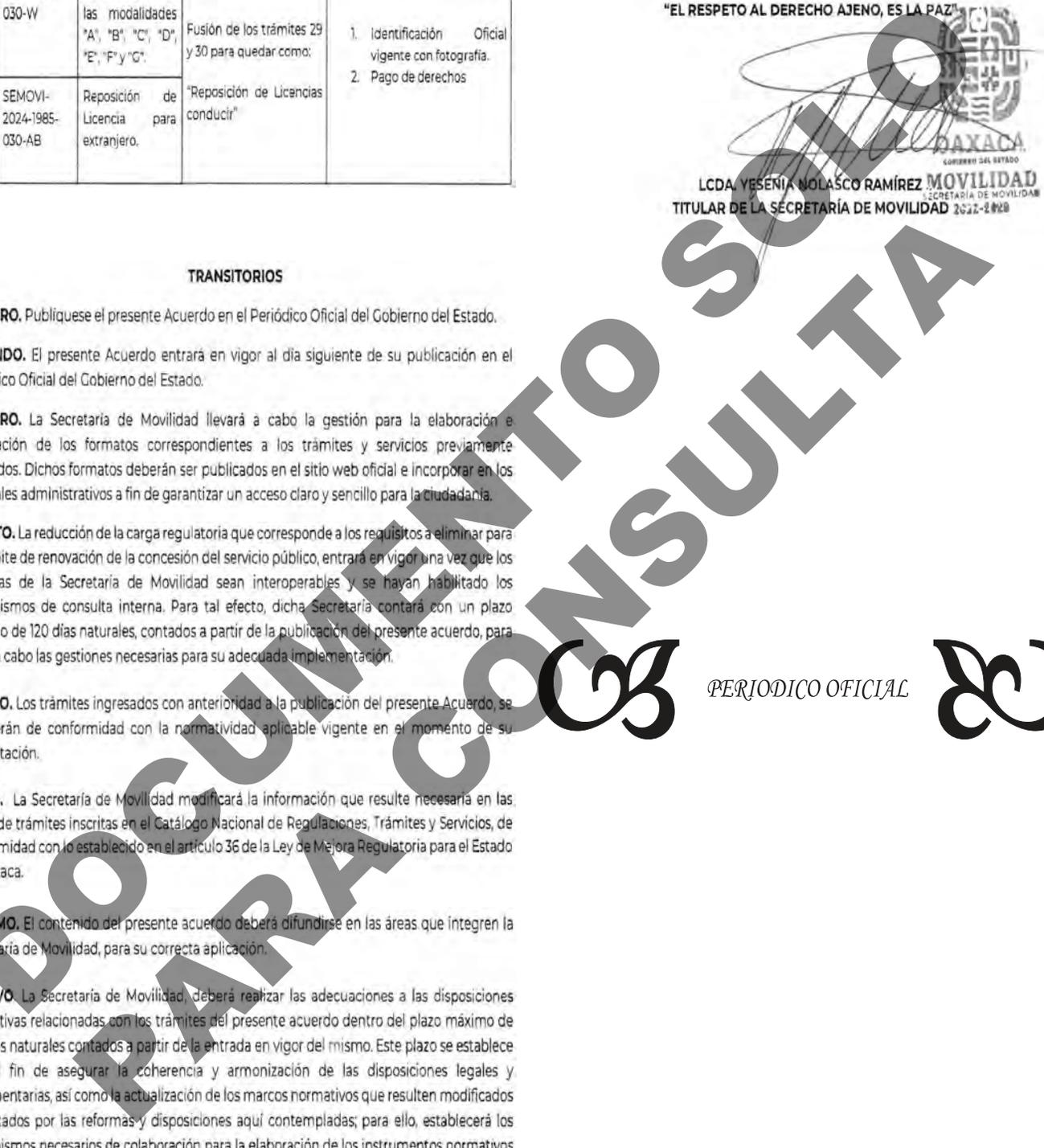
**SEXTO.** La Secretaría de Movilidad modificará la información que resulte necesaria en las fichas de trámites inscritas en el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Oaxaca.

**SÉPTIMO.** El contenido del presente acuerdo deberá difundirse en las áreas que integren la Secretaría de Movilidad, para su correcta aplicación.

**OCTAVO.** La Secretaría de Movilidad, deberá realizar las adecuaciones a las disposiciones normativas relacionadas con los trámites del presente acuerdo dentro del plazo máximo de 180 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del mismo. Este plazo se establece con el fin de asegurar la coherencia y armonización de las disposiciones legales y reglamentarias, así como la actualización de los marcos normativos que resulten modificados o afectados por las reformas y disposiciones aquí contempladas; para ello, establecerá los mecanismos necesarios de colaboración para la elaboración de los instrumentos normativos que permitan la implementación de las acciones de mejora que se establecen en el presente Acuerdo.

En caso de que la persona titular de la Secretaría de Movilidad, no cumpla con el plazo establecido, deberá presentar un informe detallado ante la autoridad competente, explicando los motivos de la demora y proponiendo una nueva fecha de cumplimiento, que por única ocasión este plazo se podrá duplicar por el mismo término.

PERIODICO OFICIAL



**PERIÓDICO OFICIAL**  
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO  
**INDICADOR**  
**UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS**

OFICINA Y TALLERES  
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN  
TELÉFONO Y FAX  
51 6 37 26  
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

**CONDICIONES GENERALES**

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.